



República del Perú

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"**



0465

Municipalidad Distrital de Yanacancha

# Resolución de Gerencia Municipal

Nº 0127-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 31 de agosto de 2022.

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

### VISTO:

Que, mediante Memorando Nº 946-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto de 2022 de Gerencia Municipal, Informe Nº 569-2022-GIU-GM/JGCE de fecha 31 de agosto de 2022 de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe Nº 0264-2022-MDY-SGSL-SG/AECG, de fecha 26 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con respecto a la resolución de Contrato de Consultoría Nº 017-2020-GM-MDY/PASCO, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PISTA Y VEREDAS DE LA AVENIDA LAS AMERICAS DE LA URBANIZACION DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con CUI Nº 2435829, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del Artículo 20º, de la ley precitada, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27º y 39º de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía Nº 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la resolución de contratos; y otros;

Que, mediante artículo 164º de la Ley de contrataciones con el Estado, establece las causales de Resolución de Contrato, de conformidad con el artículo 36º de la Ley, en los siguientes casos: a. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; b. Haya negado a acumular el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o c. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Que, según el artículo 164.3 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato;

Que, el artículo 165º de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "165.1. Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. 165.2. Dependiendo del monto contractual y



República del Perú

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"**



Municipalidad Distrital de Yanacancha

de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días. En caso de ejecución de obras se otorga un plazo de quince (15) días. 165.3. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. 165.4. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. (El subrayado es nuestro) 165.5. La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2020-MDY-GM-PASCO, de fecha 03 de setiembre de 2020, se resuelve, APROBAR El Expediente Técnico de la Obra. "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS DE LA URBANIZACIÓN YANACANCHA DEL DISTRITO DE YANACANCHA Y PROVINCIA PASCO Y REGIÓN PASCO" con un monto de inversión de 2,110,912.77 (DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS DOCE CON 77/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 120, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	1,456,403.67
<b>GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS 8.00%</b>	116,512.29
<b>UTILIDAD 7.00%</b>	101,948.26
<b>SUB TOTAL</b>	1,674,864.22
<b>IGV 18%</b>	301,475.56
<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO</b>	37,772.99
<b>TOTAL EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	2,014,112.77
<b>SUPERVISIÓN</b>	65,000.00
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	31,800.00
<b>SUB - TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	2,110,912.77

Que, mediante Contrato N° 017-2020-GM-MDY/PASCO, de fecha 14 de diciembre de 2020, la Entidad contrata con el "Consortio Niño Jesús", representado por la Sra. VALERIO MORALES Marybel, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS PISTA Y VEREDAS DE LA AVENIDA LAS AMERICAS DE LA URBANIZACION DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO", con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, por un monto de S/. 2'014,112.77 (DOS MILLONES CATORCE MIL CIENTO DOCE CON 77/100 SOLES), con el Consortio Niño Jesús;

Que, mediante Informe N° 128-2022-MDY-SGSL-SG/AECG, de fecha 30 de mayo de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, solicita resolución de contrato total del Contrato N° 017-2020-GM-MDY/PASCO. Realizando el siguiente análisis:

**- DE LAS VALORIZACIONES**  
 ○ **EXPEDIENTE CONTRACTUAL - RESUMEN DE VALORIZACIONES**

Descripción	Monto Mensual	Monto Acumulado	% Avance Físico Mensual	% Avance Acumulado
Valorización N° 01	102,461.02	102,461.02	5.09 %	5.09 %
Valorización N° 02	25,768.75	128,229.77	1.28 %	6.37 %
Valorización N° 03	334,813.82	463,043.59	16.62 %	22.99 %
Valorización N° 04	197,850.60	660,894.19	9.82 %	32.81 %
Valorización N° 05	118,936.50	779,830.69	5.91 %	38.72 %
<b>Total</b>	<b>779,830.69</b>		<b>38.72 %</b>	



República del Perú

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"**



0463

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Estado Situacional de la ejecución de obra:

Avan. Acum. Ejec. / Prog. A : 38.72 % / 100.00 %

Estado de la Obra : **Atrasado**

**DE LAS PENALIDADES**

Según la Cláusula Décimo Séptima del Contrato N° 017-2020-GM-MDY/PASCO. (...) si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, y se calculara de acuerdo con la siguiente formula (...)

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo\ en\ dias}$$

- a.  $F = 0.15$  Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.  $F = 0.40$  Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días,

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD	ACREDITADO
4	Indumentaria e implementos de protección personal. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal con los implementos de seguridad. Multa por cada día.	1 UIT por día	Según informe del Supervisor de Obra.
9	Residente de Obra. Cuando el ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	3 UIT por día	Según informe del Supervisor de Obra.
12	Por no disponibilidad del cuaderno de obra. Cuando el contratista de manera injustificada no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando la solicite la Entidad.	3 UIT por día	Según informe del Supervisor de Obra.

Cabe recalcar que el total de días que el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, en total son por Dieciséis (21) días calendarios, detallados a continuación;

Días Calendarios - Mes de Agosto						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

**CALCULO DE PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO EN OBRA**

CONTRATO DE OBRA : Contrato de Obra N° 017-2020-GM-MDY/PASCO  
Monto del Contrato c/IGV : S/ 2'014,112.77

**MULTA POR MORA (RETRASO INJUSTIFICADO)**

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo\ en\ dias}$$

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.1 \times 2'014,112.77}{0.15 \times 120}$$

$$Penalidad\ Diaria = S/11,189.52$$

$$Penalidad\ por\ Días\ por\ retraso\ Injustificado = S/11,189.52 \times 21 = S/234,979.92$$



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

0462

0489

Multa por mora (Retraso Injustificado)	=	S/234,979.92	soles Incluye IGV
--	---	--------------	-------------------

(Son: Doscientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y nueve con 92/100 Soles).

**Penalidad máxima (10% del monto del contrato) = S/. 201,411.28**

**Correspondiente a otras Penalidades según contrato N° 017-2020-GM-MDY/PASCO;**

- Correspondiente al Ítem 4 de la cláusula décimo séptima; "supuestos e aplicación de penalidad", Cabe recalcar que en mérito al Oficio N° 002388-2021-CG/PC, de fecha 02 de setiembre de 2021, la contraloría general de la República del Perú, informe que durante la ejecución de la obra no se cumplen las medidas preventivas del covid-19, situación que pone en riesgo la salud de los trabajadores y las personas que por algún motivo ingresan a la obra;
- Carencia del uso permanente del protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria. Valor de UIT (2020) = s/. 4,300.00 Soles, por lo que;

*Penalidad diaria = 1 UIT por día*

*Penalidad Diaria = 1 \* (4300)*

*Penalidad Diaria = S/ 4,300.00*

**Penalidad Total aplicada (Son: Cuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles).**

- En mérito al Acta de Constatación en Obra de la Av. Las Américas, de fecha 12 de agosto de 2022, donde participan; el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, el jefe de supervisión de la obra en referencia, los regidores (Tec. José A. Sosa Gómez, Jorge L. Rau López) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Donde en dicha acta se menciona que durante el proceso constructivo no se encontró al Residente de obra, así mismo no presenta el cuaderno de obra, encontrando únicamente al supervisor de obra; por lo que incurre en penalidades por lo siguiente;

- a) Se aplicará Penalidad "Supuestos de Aplicación de Penalidad", con respecto al Ítem 9; por Ausencia del Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra; Valor de UIT (2022) = S/. 4,600.00 Soles, por lo que;

*Penalidad diaria = 3 UIT por día*

*Penalidad Diaria = 3 \* (4600)*

*Penalidad Diaria = S/ 12,900.00*

**Penalidad Total aplicada (Son: Doce Mil Novecientos con 00/100 Soles).**

- b) Se aplicará Penalidad "Supuestos de Aplicación de Penalidad", con respecto al Ítem 12; por No disponibilidad del Cuaderno de Obra Valor de UIT (2020) = s/. 4,300.00 Soles, por lo que;

*Penalidad diaria = 3 UIT por día*

*Penalidad Diaria = 3 \* (4600)*

*Penalidad Diaria = S/ 13,800.00*

**Penalidad Total aplicada (Son: Trece Mil Ochocientos con 00/100 Soles).**

**Penalidad máxima (10% del monto del contrato) = S/. 201,411.28**

**RESUMEN DE PENALIDADES APLICADAS POR OTRAS**



República del Perú

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"**



0461

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Detalle	Monto
Indumentario e implementos de protección personal	S/ 4,300.00
Ausencia del Ingeniero Residente de obra	S/ 13,800.00
Por no disponibilidad del cuaderno de obra	S/ 13,800.00
Total por Penalidad	S/31,900.00

Las penalidades aplicadas por otras penalidades son de: S/ 31,900.00 (Treinta y un mil novecientos con 00/100 Soles)

Que, del informe en referencia, la Sub gerencia de Supervisión y Liquidaciones concluye:

- ✓ Que, habiendo realizado el análisis técnico, respecto a las penalidades existentes en el contrato. Se concluyó que el Contrato N° 017-2020-GM-MDY/PASCO, Contrato de ejecución de obra ha superado el 10% de la penalidad máxima por mora en consecuencia se SOLICITA DE MANERA URGENTE LA RESOLUCION DE CONTRATO TOTAL del Contrato N° 017-2020-GM-MDY/PASCO de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS DE LA URBANIZACIÓN YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO", por las causales descritas, a través de acto resolutivo. Se recomienda NOTIFICAR MEDIANTE CARTA NOTARIAL al CONSORCIO NIÑO JESUS., la Resolución al Contrato N° 017-2020-GM-MDY/PASCO.



Que, mediante Informe N° 569-2022-GIU-GM/JGCE de fecha 31 de agosto de 2022 el Gerente de Infraestructura y Urbanismo, solicita realizar la Resolución del Contrato N° 017-2020-GM-MDY/PASCO, mediante Acto Resolutivo, por haber superado el 10% de la penalidad máxima y conforme al informe detallado por parte de la Sub gerencia de Supervisión y Liquidaciones;



Que, mediante Memorando N° 946-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto de 2022 el Gerente Municipal, solicita elaboración de Resolución de Gerencia Municipal, aprobando la Resolución del Contrato N° 017-2020-GM-MDY/PASCO, con respecto a la Consultoría para la Supervisión de la obra, denominado: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS DE LA URBANIZACIÓN DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO Y REGIÓN DE PASCO";



Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RESOLVER DE FORMA TOTAL el Contrato N° 017-2020-GM-MDY/PASCO, de la ejecución de Obra, denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS DE LA URBANIZACIÓN DE YANACANCHA, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO DEPARTAMENTO DE PASCO", celebrado entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA y el "CONSORCIO NIÑO JESUS" por incumplir injustificadamente con las obligaciones contractuales, superando el 10% de la penalidad máxima permitida, y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución, conforme a la Ley de Contrataciones con el Estado – ley N° 30225, su reglamento y demás modificatorias.



República del Perú

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"**



Municipalidad Distrital de Yanacancha

0460

**ARTÍCULO TERCERO.- CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**, debe de advertirse en caso de negligencia otro análogo, será responsabilidad administrativa civil o penal, del responsable del área usuaria, y órganos estructurados de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, de los posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General, la notificación de la presente a los órganos correspondientes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente resolución al "Consortio Niño Jesús" y a los órganos competentes de la Municipalidad, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA  
PASCO

*CPC. Martín Quispe Herrera*  
GERENTE MUNICIPAL